RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°016-01-2025/MDCPS-ALC.

Canoas de Punta Sal, 02 de enero del 2025.

VISTOS:
Resolución de Alcaldía N°271-07-2024/MDCPS-ALC, de fecha 26 de julio del 2024, y;

CONSIDERANDOS:
Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". "en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales Ley N°27972 (en adelante LOM), refiere: "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, en su artículo 20° numeral 17) señala que son atribuciones del alcalde designar y Cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N°276 Ley Base de la Carrera Administrativa, la Designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°271-07-2024/MDCPS-ALC, de fecha 26 de julio del 2024, se encargó al abg. Mario Javier Quispe Suarez – Gerente Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, estando a los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

SE RESUELVE:
ARTICULO PRIMERO. –**DESIGNAR** a partir de la fecha al Abog. **ELVER ZARATE TAVARA** con Reg. N°179; en el cargo de **GERENTE DE ASESORIA JURIDICA** de la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Publico, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo, según los instrumentos de gestión municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR** el presente acto resolutivo al interesado, así como a todas las Gerencias y Subgerencias para su conocimiento y fines correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE

Cc
Interesado
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerencia de Administración
...de Planeamiento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CANOAS DE PUNTA SAL
Lic. Francisco Javier Pazo Eche
ALCALDE